

ACUERDO N° DH-A-2771-2025

LA DEFENSORA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA

Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 10 y 11 de la Ley de la Defensoría de los Habitantes de la República, Ley No 7319 del 17 de noviembre de 1992, publicada en el diario oficial La Gaceta No 237 del 10 de diciembre de 1992; los artículos 1, 3, 8, 9 inciso d), g), i), 10, 11, 20 y 24 del Reglamento a dicha Ley, Decreto Ejecutivo No 22266-J del 15 de junio de 1993, los numerales 4, 6, 8, 9, 11, 13, 101, 102, 103 inciso 3), 105, 111 y 112, de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227 de 02 de mayo de 1978 y sus reformas, artículo 85 inciso e) del Código de Trabajo, artículo 2 y artículo 25 inciso f) del Estatuto Autónomo de Organización de la Defensoría de los Habitantes, Acuerdo N° 528 del 09 de mayo del 2001 y los artículos 1, 2, 3, 4, 13, 14, 30, 31, 35, y 41, del Estatuto Autónomo de Servicios de la Defensoría de los Habitantes de la República, Acuerdo N° 2493 publicado en el diario oficial La Gaceta de fecha 05 de setiembre de 2022.

CONSIDERANDO:

1. Que la señora Ana Beatriz Segura Flores, portadora de la cédula de identidad 105550742, laboró para la Defensoría de los Habitantes desde el 22 de febrero de 1999 y hasta el 22 de diciembre del 2024 (24 años y 1 día).
2. Que la servidora solicitó y le fue aprobado un permiso sin goce de sueldo del 01-05-2008 al 28-02-2010 (visible al folio 166 del expediente personal).
3. Que la señora Segura Flores renunció a la plaza N° 036284, clasificada como Profesional de Admisibilidad, la cual ocupaba en propiedad, mediante nota de fecha 18 de noviembre del año en curso (ver expediente en el folio 428).
4. Que la señora Segura Flores tiene derecho a 22,5 días de vacaciones proporcionales del período 2024-2025, según CONS-RH-01-2025, visible a folio 430 del expediente personal.
5. Que el salario promedio mensual comprendido entre el 22 de febrero al 22 de diciembre del 2024 es de ₡2.096.133,65 y su respectivo salario promedio diario es de ₡69.871.12 (Artículo N° 157 del Código de Trabajo) por lo que le corresponde por concepto de vacaciones del período 2024-2025 un monto de ₡1.572.100,25 (el cálculo consta en el folio 440 del expediente personal).
6. Que mediante circular CIR-TN-018-2021 la Tesorería Nacional del Ministerio de Hacienda, emite los lineamientos para el reconocimiento del pago del Salario Escolar y Aguinaldo a funcionarios pasivos y/o fallecidos, donde se indica que "... la Unidad, Departamento, Área de Recursos Humanos o la Dirección Jurídica, responsable de los pagos realizados a los (las)

2025-2034 Segundo Decenio Internacional para las Personas Afrodescendientes

"Afrodescendientes: reconocimiento, justicia y desarrollo"



Teléfono: 4000-8500



Calle 22, Ave. 7. Barrio México
San José, Costa Rica



correspondencia@dhr.go.cr
Apdo. Postal: 686-1005 San José

funcionarios (as) de la Cartera, Entidad, etc, a la que prestó servicios el (la) funcionario (a) pasivo y/o exfuncionario fallecido (a) y conocedora de los montos pagados a cada uno de ellos (as), le corresponde incorporar en la resolución administrativa, los montos correspondientes al rubro de aguinaldo y salario escolar... "

7. Que el monto total de salarios del 01 de noviembre al 22 de diciembre del 2024 (1 mes y 22 días) sumado al Salario Escolar 2025, es de ₡5.270.743,03, que da como resultado un Aguinaldo proporcional de ₡439.228,60 (visible a folio 441).
8. Que la Defensoría de los Habitantes de la República efectuó pagos a la Asociación de Funcionarios y Funcionarias de la Defensoría de los Habitantes (ASOFUNDE) por concepto de Aporte Patronal, fondo destinado a cubrir el pago de Auxilio de Cesantía a favor de la señora Segura Flores por un monto de ₡11.588.833,69. Dicho monto corresponde al período comprendido de enero 2005 al mes de diciembre 2024, según certificación emitida por el Departamento Financiero Contable fechada 17 de enero del 2025 (folio 442).
9. Que de conformidad con el artículo 30 inciso b) del Código de Trabajo, para el cálculo del Auxilio de Cesantía se tomaron los salarios de los últimos 6 meses (del 19 de junio al 22 de diciembre del 2024), y se obtuvo el promedio salarial diario de ₡70.169,40. En razón del tiempo laborado para la Institución y de conformidad con el numeral 3 inciso m) de la tabla del artículo 29 del Código de Trabajo, la servidora tiene derecho a 20 días por año laborado o fracción superior a seis meses hasta un máximo de 8 años, para un total de 160 días, que da como resultado la suma de ₡11.227.104,36, según el cálculo que consta en el folio 443 del expediente personal.
10. Que el monto desembolsado por la Defensoría de los Habitantes indicado en el Considerando 8, referente al Auxilio de Cesantía de la señora Segura Flores, es superior al cálculo realizado de conformidad con el Artículo 29 del Código de Trabajo, por lo que no corresponde ejecutar pago adicional por concepto de Auxilio de Cesantía.

**POR TANTO,
ACUERDA:**

1. Agradecer a la señora Ana Beatriz Segura Flores los servicios prestados a la institución.
2. Instruir al Departamento de Recursos Humanos y a la Dirección Administrativa cancelar a la señora Segura Flores el monto que por concepto de extremos laborales se detalla a continuación:

-Aguinaldo proporcional	₡439.228,60
-Vacaciones proporcionales 2024-2025	₡1.572.100,25
TOTAL	₡2.011.328,85

2025-2034 Segundo Decenio Internacional para las Personas Afrodescendientes
"Afrodescendientes: reconocimiento, justicia y desarrollo"



Teléfono: 4000-8500



Calle 22, Ave. 7. Barrio México
San José, Costa Rica



correspondencia@dhr.go.cr
Apdo. Postal: 686-1005 San José

Notifíquese. Dado en San José a las diecisiete horas del veintiocho de enero del año dos mil veinticinco. Angie Cruickshank Lambert, Defensora de los Habitantes de la República.

2025-2034 Segundo Decenio Internacional para las Personas Afrodescendientes
“Afrodescendientes: reconocimiento, justicia y desarrollo”



Teléfono: 4000-8500



Calle 22, Ave. 7. Barrio México
San José, Costa Rica



correspondencia@dhr.go.cr
Apdo. Postal: 686-1005 San José